

Fecha: sábado, 29 de marzo de 2025

Hora: 12:05

Asunto: DECISION Nº: 6-7-8-9-10-11-12

Doc. Nº: 25

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante/s Nº 133-15-24-19

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Director de Prueba / Director de Carrera / Juez de hechos, han considerado el siguiente asunto y han determinado que el/los Concursante/s nombrado/s a continuación ha/n cometido un incumplimiento del reglamento e imponer la sanción mencionada a,

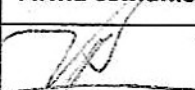
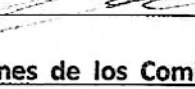
Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hora (hecho): Entrenamiento Cronometrado

Hecho: No permanecer dentro de los límites de pista repetidamente.

Infracción: Incumplir el Art. 14.9 del Reglamento Deportivo de GT

Decisión: De acuerdo a los artículos 12.2.1.j del CDI y Capítulo IV artículo 2c del Anexo L, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del /de los Concursante/s previamente mencionado/s y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según establecido en el Artículo 14.9 del Reglamento Deportivo de GT:

Dec.	Veh.	Piloto	Concursante	Curva	Sanción	Firma comunicación
6	133	C. VIEIRA	VELOSO	T-9	BANDERA BLANCA/NEGRA :	
7	15	S. HEBRAD	GT CORSE	T-5	BANDERA BLANCA/NEGRA	
8	15	S. HEBRAD	GT CORSE	T-5	BANDERA BLANCA/NEGRA	
9	133	C. VIEIRA	VELOSO	T-9	BANDERA BLANCA/NEGRA	
10	24	M. BERTOLIN	GT CORSE	T-9	BANDERA BLANCA/NEGRA	
11	19	M. CAÑIZARES	GT CORSE	T-5	BANDERA BLANCA/NEGRA	
12	24	M. BERTOLIN	GT CORSE	T-9	BANDERA BLANCA/NEGRA	

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Fidel GARCIA
Presidente CC.DD

Adrián MAUREL
Comisario Deportivo

Víctor LASMARIAS
Comisario Deportivo